

“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, ASÍ COMO A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS COMPETENTES, REALICEN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, SEMIFIJOS O MÓVILES INSTALADOS EN ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS DE SUS MUNICIPIOS, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS DE LOS COMERCIANTES Y SIN AFECTAR INDEBIDAMENTE SU FUENTE DE INGRESOS, CON EL PROPÓSITO DE VERIFICAR EL Estricto CUMPLIMIENTO DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, PERMISOS DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS, ECOLÓGICAS, DE PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

**CC. SECRETARIAS Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES**

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 79, 137, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario al tenor de la siguiente:



CONSIDERACIONES

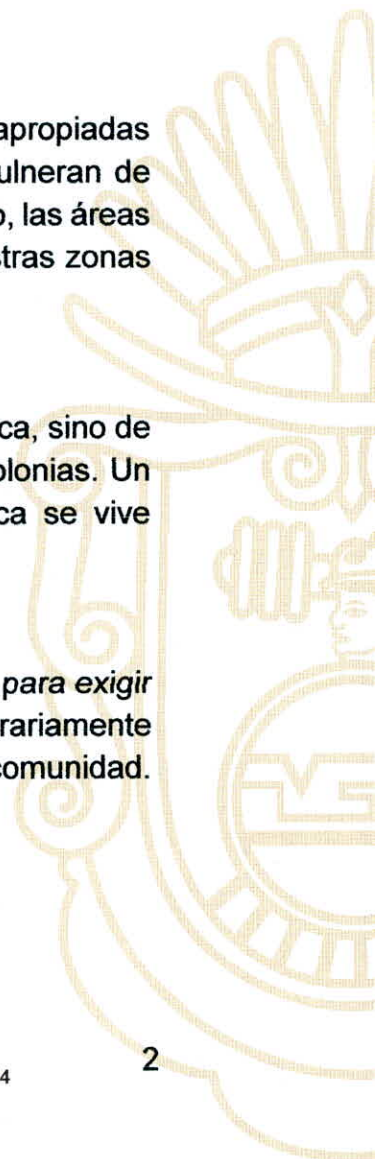
El espacio público, que incluye calles, banquetas, parques, jardines y áreas verdes, constituye el tejido vital de nuestras comunidades. Estos espacios no son simplemente terrenos vacíos; representan áreas de uso común destinadas a la recreación, la cohesión social, la mitigación del cambio climático y la preservación ecológica.

El derecho al libre tránsito y el derecho humano a un medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar, consagrados en nuestra Carta Magna, dependen intrínsecamente de que estos espacios se mantengan accesibles, limpios y ordenados.

Sin embargo, cuando la vía pública y las áreas verdes son apropiadas indebidamente para fines particulares sin control ni planificación, se vulneran de manera directa estos derechos colectivos. El libre tránsito se ve obstruido, las áreas de esparcimiento familiar desaparecen y el equilibrio ecológico de nuestras zonas urbanas se fractura sensiblemente.

La necesidad de este exhorto legislativo no surge de la abstracción teórica, sino de las urgentes y legítimas demandas de las y los guerrerenses en sus colonias. Un ejemplo sumamente preocupante y emblemático de esta problemática se vive actualmente en la colonia La Cinca, en Chilpancingo de los Bravo.

En esta colonia, habitantes y vecinos organizados han levantado la voz para exigir el retiro inmediato de un negocio de venta de carnitas instalado arbitrariamente sobre un área verde que legalmente está destinada al uso común de la comunidad.





Las denuncias de los vecinos de La Cinca exponen de forma nítida los impactos colaterales de la falta de supervisión municipal:

- **Riesgo Sanitario Crítico:** El establecimiento opera con un "baño a cielo abierto" y realiza descargas de aguas residuales directamente en el exterior. Esta práctica genera olores fétidos y persistentes, convirtiéndose en un foco de infección activa que atenta contra la salud pública de los niños y familias de la zona.
- **Invasión de Áreas Comunes:** Se despoja a la colonia de sus limitadas áreas verdes de esparcimiento sin consultar previamente a la comunidad y en claro perjuicio de su calidad de vida.
- **Señalamientos de Corrupción:** El propietario del negocio ha manifestado abiertamente contar con el "respaldo" y haber supuestamente "comprado" funcionarios del gobierno municipal. Esta supuesta red de complicidades explica por qué, a pesar de las flagrantes irregularidades y las quejas constantes, ninguna autoridad municipal ha intervenido para clausurar o retirar el local.

El caso de La Cinca no es un hecho aislado; forma parte de una tendencia de apropiación indebida de espacios públicos que se repite en todo Guerrero.

Por ejemplo, en el municipio de Acapulco de Juárez, cámaras empresariales como la CANACO-Servytur y organizaciones civiles han denunciado constantemente que la anarquía del comercio informal se ha apoderado de banquetas y calles enteras (incluyendo avenidas principales como la Costera Miguel Alemán, Cuauhtémoc, Ruiz Cortines y el bulevar Vicente Guerrero).

Esta ocupación desordenada priva a los peatones de espacios seguros para caminar, obligándolos a transitar sobre el arroyo vehicular y exponiéndolos a sufrir atropellamientos.





La falta de control municipal sobre los comercios semifijos o móviles genera consecuencias devastadoras a nivel estatal:

- **Falta de Certificación y Riesgos de Protección Civil:** La colocación de puestos con tanques de gas, instalaciones eléctricas improvisadas o estructuras metálicas sobre andadores obstruye las rutas de evacuación y los accesos para servicios de emergencia (ambulancias o bomberos), incrementando el riesgo de tragedias.
- **Impacto Ambiental:** En el estado de Guerrero, la pérdida acelerada de áreas verdes urbanas agrava las islas de calor y reduce la captación e infiltración de agua al subsuelo. Además, comercios de comida que descargan aceites, grasas y aguas negras directamente en jardines o redes pluviales dañan permanentemente la flora local y contaminan los mantos acuíferos.

A nivel nacional, diversas administraciones locales han demostrado que la recuperación del espacio público es jurídicamente viable cuando existe voluntad. Municipios de otros estados de la República han logrado rescatar decenas de áreas verdes y lagunas que habían sido cercadas o pavimentadas ilegalmente por particulares, mediante el diálogo y la aplicación rigurosa de la ley de desarrollo urbano.

En Guerrero, nuestros ayuntamientos deben asumir este mismo compromiso institucional.

Es indispensable precisar que la labor comercial es un derecho y una fuente de sustento legítima para miles de familias guerrerenses. El propósito de esta iniciativa no es criminalizar el comercio ni afectar indebidamente las fuentes de ingresos de quienes trabajan honestamente. Al contrario, se busca garantizar que el comercio se realice con orden, legalidad y respeto mutuo.



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, otorga a los ayuntamientos las facultades exclusivas para regular los usos de suelo, otorgar licencias de funcionamiento y vigilar los servicios públicos. Sin embargo, cuando los inspectores u oficinas de gobernación municipal actúan con opacidad o favoritismo, tolerando descargas sanitarias ilegales, baños al aire libre e invasión de áreas verdes, traicionan la confianza ciudadana y fomentan la ilegalidad.

Por ello, se vuelve imperativo instruir revisiones exhaustivas y transparentes en los 84 municipios del estado y en el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, garantizando que todo establecimiento cumpla estrictamente con la normatividad sanitaria, ecológica y de protección civil. Asimismo, resulta fundamental robustecer la consulta ciudadana previa para que nunca más se autorice un comercio en áreas comunes sin el consentimiento expreso de los vecinos afectados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 79, 137, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y al ámbito de competencia de los municipios, exhorta respetuosamente a las y los Presidentes Municipales y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, así como a las y los titulares de los ochenta y cuatro Ayuntamientos del Estado, para que, a través de sus dependencias competentes, realicen una revisión exhaustiva de todos los establecimientos comerciales, semifijos o móviles instalados en áreas verdes, parques, jardines y demás espacios públicos de sus municipios, respetando en todo momento los derechos de los comerciantes y sin afectar indebidamente su fuente de ingresos, con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las

licencias de funcionamiento, permisos de uso de suelo, normas sanitarias, ecológicas, de protección civil y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se exhorta a fortalecer los mecanismos de consulta ciudadana previa, información pública y transparencia en los procedimientos de autorización de cualquier establecimiento que pretenda instalarse u operar en espacios públicos o áreas verdes.

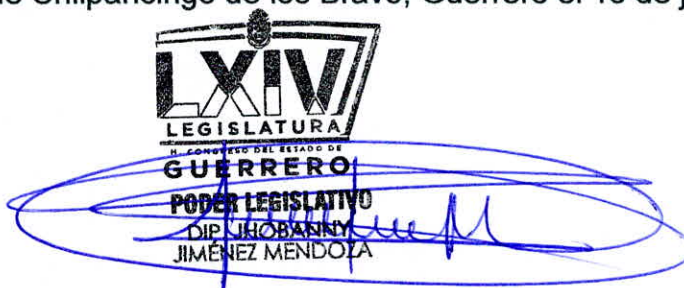
Finalmente, se requiere a las y los Presidentes Municipales y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres remitir, por escrito, a esta Soberanía y poner a disposición de la ciudadanía, en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la notificación del presente acuerdo, un informe detallado que contenga los resultados de las revisiones efectuadas; la relación de establecimientos regularizados o retirados; y las acciones preventivas y correctivas implementadas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía Popular.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 16 de julio de dos mil veintiséis



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. JHOBANNY
JIMÉNEZ MENDOZA

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA